REGLAMENTO BECA "ARTÍSTICO-CULTURAL"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARCHIGÜE

Titulo l: Disposiciones generales

Artículo 1. La Municipalidad de Marchigüe por medio de esta beca busca incentivar y relevar el valor de los cultores/as, artistas, músicos, artesano/as o agrupaciones culturales destacadas de la comuna, con el objetivo de brindar apoyo y respaldo para la proyección de sus carreras en cada una de las disciplinas, a través de las cuales vecinos y vecinas representan a nuestra comuna.

Que el artículo 4°, letra d) de la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, señala que los municipios, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, permitiendo con ello este mecanismo de becas que aporten para el desarrollo, promoción, difusión de las artes y la cultura.

El presente reglamento regula únicamente el procedimiento para el otorgamiento de Becas Culturales que la Municipalidad de Marchigüe pueda entregar a personas naturales y personalidad jurídica destacadas en el ámbito artístico cultural.

Artículo 2: Disciplinas Artísticas: Se entenderá por todas aquellas reconocidas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a saber

Artes Escénicas: Agrupa las diciplinas de las artes de la expresividad, la danza, el circo, performance y el teatro

Artes de la Visualidad: Artes Visuales, Cine, Fotografía y video

Artes Musicales: Música, composición, instrumental y variados géneros que estas abarcan

Libro y la escritura: Lectura, poesía, creación literaria, entre otras

Artesanía: Piezas y creaciones de autoría con valor patrimonial, las y los postulantes deben encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Artesanía

Arquitectura: Consistente en obras o exhibición de ellas, infraestructura, construcciones y edificaciones, entre otras relacionadas al patrimonio cultural

Diseño: Creaciones originales de objetos o símbolos que promuevan la imagen corporativa de la comuna

Gastronomía: Cocina tradicional y patrimonial

Nuevos Medios: Los nuevos medios se definen como los nuevos lenguajes visuales y de comunicación con el uso de tecnologías cuya intención crítica, experimental o de innovación, las redefinen como medios creativos y artísticos.

Titulo ll: Definiciones y conceptos

Para los efectos del siguiente reglamento, se entenderá por:

Artículo 3. "Beca cultural anual" para artistas y/ cultores/a: Apoyo económico anual, entregado por una única vez por cada anualidad, dirigido a las y los cultores/as destacadas que representen a la comuna de Marchigüe.

Artículo 4. "Beca cultural extraordinaria" para cultores o agrupaciones culturales de la comuna de Marchigüe: Apoyo económico dirigido a aquellos/as cultores/as, o agrupaciones culturales que, mediante una competición, hayan clasificado a una instancia regional, nacional o internacional, para representar a la comuna de Marchigüe.

Título lll: Respecto a la beca

Artículo 5: Objetivo de la Beca:

a) Apoyar el proceso de formación artística cultural, de artistas y/o cultores de la comuna de Marchigüe
b) Brindar apoyo económico a artistas y/o cultores destacados de la comuna, financiando gastos propios de su disciplina
c) Potenciar la carrera artística y la representación comunal en distintas instancias ya sean competencias regionales, nacionales o internacionales.

Artículo 6. El presente reglamento estipula dos instancias de postulación. El primer llamado de postulación y proceso de selección será para la **"Beca cultural anual"**, para financiamiento de formación, entrenamientos, vestuarios e indumentaria para la práctica de las disciplinas artísticas

La segunda instancia corresponde a la postulación para la **"Beca cultural extraordinaria"** proceso que estará sujeto a clasificaciones a torneos y competencias de carácter regional, nacional o internacional.

La selección y cantidad de beneficiarios para ambas instancias estará sujeta a disponibilidad presupuestaria municipal.

Artículo 7. Respecto al monto de la **"Beca cultural anual"**, éste corresponde a un apoyo único anual que asciende a un monto de $200.000 para cada artista, cultor/a. Dicho monto no se deberá rendir.

Artículo 8. Respecto al monto de la **"Beca cultural extraordinaria"** ésta será, en cada caso, propuesto por la Comisión Evaluadora y aprobada por concejo municipal, considerando las características de la competencia y los posibles gastos en que incurrirá el o la artista, cultor/a; guiados por los siguientes montos máximos.

Participación	**Persona Natural**	**Agrupaciones – personalidad jurídica**
Regional	$300.000	$500.000
Nacional	$500.000	$1.000.000
Internacional	$1.000.000	$1.500.000

- Solo se podrá postular en una instancia, ya sea como persona natural o agrupaciones.
- Si la clasificación a una instancia regional, nacional o internacional es a través de un grupo mayor de tres personas; deberán postular obligatoriamente a la beca extraordinaria, categoría organizaciones con personalidad jurídica.
- Dicho monto deberá ser rendido en la Dirección de Administración de Finanzas de la Municipalidad de Marchigüe, en un 100% según lo otorgado.

Artículo 9. El beneficio será otorgado por la municipalidad mediante cheque nominativo, siendo responsable de su cancelación la Dirección de Administración y Finanzas. No obstante, la contraparte técnica de su implementación, difusión, procesamiento y asignación, corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Título IV: Requisitos de postulación

Artículo 10. Los y las cultores/as que postulen a la **"Beca cultural anual"**, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Representar a una organización con personalidad jurídica y/o persona natural relacionada al área artístico - cultural.

b) Ser residente permanente de la Comuna de Marchigüe, con un año de antigüedad, acreditado por el Registro Social de Hogares (RSH). (El domicilio deber ser fijado en la comuna de Marchigüe, de acuerdo a lo que señala el Art.59 del Código Civil).

c) Si es menor de 18 años, la solicitud deberá ser realizada por su tutor legal.

d) Tener cédula de identidad vigente a la fecha de realizar la solicitud, tanto para el o la postulante, como para el tutor legal en el caso de los menores de 18 años.

e) Que él o la postulante posea una trayectoria cultural acreditable de participación activa en su disciplina.

f) Que el cultor/a y/o artista postulante no posea rendiciones pendientes de ningún tipo con la Ilustre Municipalidad de Marchigüe.

g) Contar con logros artísticos y/o culturales demostrables tanto en nivel regional, nacional o internacional, según corresponda.

h) Compromiso y disposición para participar en actividades convocadas por la municipalidad.

El cumplimiento de estos requisitos será certificado por la comisión evaluadora.

Artículo 11. Los y las cultores/as, y agrupaciones culturales que postulen a la **"Beca cultural extraordinaria",** deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales,

1. Acreditar, mediante certificado o documento similar, la clasificación en base a una competición para representar a la comuna de Marchigüe en una competencia de tipo regional, nacional o internacional.
2. Presentar documentos obligatorios, detallados en título V, respecto al proceso de postulación.
3. En el caso de agrupaciones culturales, se debe contar con conformación mínima de seis meses de antigüedad y su directiva debe estar vigente

El cumplimiento de estos requisitos será certificado por la comisión evaluadora.

Título V: Proceso de postulación

Artículo 12. Las postulaciones a la **"Beca cultural anual"** se abrirán anualmente de enero a junio de cada año, siendo obligación de la Dirección de Desarrollo Comunitario la más amplia difusión a nivel local.

Los/as interesados/as deben retirar el reglamento y los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que estarán a disposición en la Oficina de Partes, web municipal y redes sociales municipales.

Las postulaciones se recibirán en sobres cerrados en la Oficina de Partes de la municipalidad, o vía correo electrónico a la dirección partes@munimarchigue.cl. Dicho sobre o correo electrónico debe contener la siguiente documentación obligatoria:

1. Carta explicativa dirigida al Alcalde de la Comuna, explicando los motivos de su solicitud y la destinación de los recursos solicitados.
2. Fotocopia de cedula de identidad, por ambos lados, del o la postulante.
3. Currículum de trayectoria artística-cultural, indicando lugares obtenidos en las últimas competencias y/o presentaciones y la verificación de su participación en

alguna de ellas. Debe adjuntar documentos verificadores tales como: invitaciones, diplomas de méritos o participación, fotos de competencias, reportajes gráficos de medios de comunicación, certificados de participación, certificado que acredite que integre una institución de alta competencia, etc. (ANEXO 4)

4. Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, del tutor o tutora en caso de postulantes menores a dieciocho (18) años.
5. Documento que acredite la calidad de tutor legal, cuando corresponda
6. Cartola de registro social de hogares (RSH) de los integrantes de la postulación. (Que acredite residencia en la comuna de Marchigüe.
7. Certificado general de deuda de alimentos.

Aquellas personas que no presenten todos los documentos de acreditación requeridos serán consideradas no admisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as beneficiarios/as de las becas culturales, una vez ingresada la postulación, se comprometen a entregar la información que sea requerida por la Ilustre Municipalidad de Marchigüe, respecto al desarrollo de las actividades propias de su disciplina, con fines comunicacionales.

Artículo 13. Las postulaciones a la **"Beca cultural extraordinaria"** serán recibidas cualquier día hábil del año. Los/as interesados/as deben retirar el reglamento y los anexos 1, 2 y 3 que estarán a disposición en la Oficina de Partes, web municipal y redes sociales municipales.

Las postulaciones se recibirán en sobres cerrados en la Oficina de Partes de la municipalidad, o vía correo electrónico a la dirección partes@munimarchigue.cl. Dicho sobre o correo electrónico debe contener la siguiente documentación obligatoria:

a) Representar a una organización con personalidad jurídica y/o persona natural. (acreditar mediante certificado)

b) Ser residente permanente de la Comuna de Marchigüe, con un año de antigüedad, acreditado por el Registro Social de Hogares (RSH). (El domicilio deber ser fijado en la comuna de Marchigüe, de acuerdo a lo que señala el Art.59 del Código Civil). Excepcionalmente podrá postular niños, niñas y adolescentes que estén matriculados en los registros de los establecimientos educacionales de la comuna y que no pertenezcan a esta. Lo anterior se acreditará con un certificado de alumno regular otorgado por la institución educativa.

c) Si es menor de 18 años, la solicitud deberá ser realizada por su tutor legal.

d) Tener cédula de identidad vigente a la fecha de realizar la solicitud, tanto para el o la postulante, como para el tutor legal en el caso de los menores de 18 años.

e) Anexo 1: Formulario de postulación.

f) Anexo 2: Carta de compromiso.

g) Que el postulante posea una trayectoria artístico – cultural acreditable de participación activa en su disciplina. (ANEXO 4)

h) Anexo 5: Nómina de participantes (en caso de postular grupalmente)

i) Que el deportista o tutor legal no posea rendiciones pendientes de ningún tipo con la Ilustre Municipalidad de Marchigüe.

j) Contar con logros artísticos - culturales demostrables tanto en nivel regional, nacional o internacional, según corresponda. (acreditar con fotografías u otros)

k) Compromiso y disposición para participar en actividades convocadas por la municipalidad.

l) Fotocopia de E-RUT de la organización con personalidad jurídica, según corresponda.

m) Cotizaciones formales de los requerimientos a postular.

n) Certificado general de deuda de alimentos.

o) Certificado que acredite la clasificación a un torneo, campeonato, competencia, de carácter regional, nacional o internacional, y donde él o la postulante representarán a la comuna de Marchigüe. **Este requisito es indispensable para la obtención de esta beca extraordinaria.**

Aquellas personas que no presenten todos los documentos de acreditación requeridos serán consideradas no admisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as beneficiarios/as, una vez ingresada la postulación, se comprometen a entregar la información que sea requerida por la Municipalidad, respecto al desarrollo de las actividades propias de su disciplina, con fines comunicacionales.

Artículo 14:

Los Artistas y/o cultores que postulen a la Beca Municipal podrán solicitar un aporte para financiar los siguientes item:

a) Implementación y/o equipamiento
b) Vestuario para presentaciones artísticas
c) Pasajes y/o transporte hacia lugares de competencias, ensayos y entrenamientos
d) Estadía
e) Pasaje para tutor legal, en caso de menores de edad
f) Presentación de servicios especializados (Maestros, psicólogos, nutricionista)

Título VI: Proceso de Selección

Artículo 16: Para el caso de la **"Beca cultural anual"**, el proceso de evaluación se realizará en un máximo de 30 días hábiles inmediatamente posteriores al cierre de las postulaciones, proceso que estará a cargo de la Comisión Evaluadora, la cual debe realizar la verificación y análisis de los antecedentes requeridos, además de una orden de prelación de las postulaciones en base a criterios establecidos en el Anexo 4 de este reglamento. Posteriormente, la comisión presentará la propuesta al Alcalde para su tramitación.

Para el caso de la **"Beca cultural extraordinaria"** debe ser resuelta en un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde el ingreso de la postulación a la Oficina de Partes. La comisión evaluadora estará facultada para resolver situaciones no contempladas en este reglamento, respecto a tipos de competencias y cantidad de postulaciones recibidas para una misma competición. Sin perjuicio del uso de esta facultad, no podrá ser entregada para un mismo postulante más de una beca por evento y por tipo de modalidad.

Título VII: De la comisión y admisibilidad

Artículo 17. Comisión evaluadora para la selección de beneficiarias y beneficiarios de las becas: Designación alcaldicia que estará compuesta, por al menos, Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue; Jefe del Departamento de Administración de Educación, o quien subrogue; Encargado/a del Programa de Cultura, o quien se designe en su reemplazo; Encargado/a de Departamento Social, o quien subrogue y el Secretario Municipal en su calidad de ministro de fe; la cual, para sesionar debe contar con a lo menos 3 de los integrantes mencionados anteriormente.

Artículo 18: Dicha comisión cumplirá la tarea de revisar, analizar los antecedentes presentados y verificar la admisibilidad de las solicitudes

Artículo 19: Aquellas postulaciones que queden inadmisibles, podrán ingresar la documentación faltante en un plazo máximo de 5 días hábiles, directamente en DIDECO previo contacto por correo electrónico informando dichas razones de inadmisibilidad.

Articulo 20: Una vez finalizada la revisión de documentos, y si estos cumplen con los requisitos de admisibilidad para otorgar la beca, la comisión emitirá un certificado de admisibilidad y de entrega de recursos, que será enviado al alcalde o quien subrogue para su revisión y así proceder a tramitar el pago de la beca.

Artículo 21: En caso que se rechace la solicitud por ni existir disponibilidad presupuestaria u otro motivo, la DIDECO informará vía correo electrónico a la persona solicitante y se pondrá fin al proceso.

Título VIII: De la rendición de los recursos

Articulo 22: Este proceso se inicia una vez que el beneficiario ha materializado el gasto, con el objetivo de demostrar el correcto uso de los recursos otorgados de acuerdo a la solicitud presentada, sólo presentan rendiciones las y los beneficiarios de la Beca Cultural Extraordinaria.

Articulo 23: Para la correcta rendición se deberá presentar la documentación señalada a continuación:

a) Formulario de rendición
b) Facturas y/o boletas
c) Formulario N° 29, si corresponde en el caso de las prestaciones de servicio
d) Pasajes aéreos, si corresponde
e) Medios de verificación

Artículo 24: Los beneficiarios de esta beca, quedan comprometidos a entregar la información que sea requerida por la I. Municipalidad de Marchigüe, respecto al desarrollo de las actividades propias de su disciplina y en cuanto a la utilización de los fondos otorgados por la Ilustre Municipalidad de Marchigüe

Artículo 25: El beneficiario tendrá la obligación de acompañar la documentación original respecto al uso de los recursos otorgados en un plazo máximo de 90 días.

Artículo 26: La rendición deberá ajustarse a los solicitado en el acto administrativo de acuerdo al ANEXO N° 4, incorporando medios de verificación como fotografías.

Artículo 27: El beneficiario que no rendiera los gastos en el plazo señalado en el articulo 25, quedará inhabilitado para acceder nuevamente a este beneficio o cualquiera otro de esta índole otorgado por la I. Municipalidad de Marchigüe, hasta su regularización

Artículo 28: Cualquier gasto que se realice debe respaldarse con facturas y/o boletas detalladas de los item solicitados. En el caso de artistas y/o cultores que realicen compras y gastos en el extranjero, la conversión a peso chileno será en relación al día de emisión de la factura o boleta entregada.

Articulo 29: Las facturas y boletas deben ser detalladas, la fecha de estas debe corresponder al periodo del aporte, las letras y los números deben ser claras y legibles.

En caso de facturas deben ser detalladas e ir al nombre del beneficiario o tutor legal, con su respectivo R.U.N

Título IX: Del compromiso y retribución comunitaria

Artículo 30: Dada la importancia para el desarrollo cultural de la comuna de Marchigüe, contar con exponentes destacados, todas las personas beneficiadas por las becas definidas en el presente reglamento deberán desarrollar en conjunto con la municipalidad una actividad de carácter gratuito en beneficio de la comunidad Marchiguana, ya sean presentaciones artísticas, talleres, charlas o seminarios.

Título X: De la difusión del beneficio

Articulo 31: El beneficiario (a) deberá incluir y exhibir la imagen corporativa de la Ilustre Municipalidad de Marchigüe a través de la utilización de indumentaria, en la actividad o evento en que participen las y los beneficiarios.

Articulo 32: Cuando sea requerido el o la beneficiaria, deberá participar en una actividad de difusión de la disciplina, dictando charlas y/o actividades de promoción de las artes y la cultura. Dicha actividad será organizada por la municipalidad y coordinada de manera oportuna por DIDECO, mediante el Programa Municipal de Cultura

Artículo 33: El beneficiario (a) deberá difundir su participación en RR.SS, etiquetando a la Ilustre Municipalidad de Marchigüe y al Programa Municipal de Cultura a través de sus redes.

Articulo 34: El beneficiario (a) deberá facilitar fotografías y/o videos a la Municipalidad a fin de que esta pudiese difundir en redes sociales y en los medios con que disponga el municipio.

Titulo XI: Pérdida del Beneficio

Articulo 35: Serán causales de pérdida del beneficio:

a) La falsificación o adulteración de los antecedentes presentados en la postulación
b) Conductas inapropiadas en el desarrollo de la competencia y/o actividad. Lo anterior, será causal del impedimento de postulación a la presente beca durante los dos años subsiguientes a la falta.

Título XII: De la vigencia del reglamento

Articulo 36: El presente reglamento comenzará a regir previo decreto Alcaldicio, teniendo una duración indefinida y podrá ser modificado en su defecto por un acto administrativo de la misma naturaleza.

Título XIII: Artículo Transitorio

Crease el siguiente Artículo 1° transitorio

- Excepcionalmente del año en que se apruebe el presente Reglamento. Si la comisión evaluadora, Alcalde o Honorable Concejo Municipal lo estima conveniente, se podrá realizar modificaciones al presente texto.
- La Beca Anual 2024, excepcionalmente por el presente año, tendrá un plazo final de postulación el último día del mes de julio.

ANEXO 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

I. Antecedentes personales del o la postulante

Nombres	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Domicilio	
Rut	
Fecha de Nacimiento	_____Edad
Correo Electrónico	
Teléfono	
Disciplina deportiva o cultural	
Club, Agrupación, Asociación o Federación que participa, si corresponde	

En caso de postulantes menores de edad, identificar a tutor/a o adulto/a responsable.

Nombres	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Domicilio	
Rut	
Fecha de Nacimiento	_____Edad
Correo Electrónico	
Teléfono	

II. Antecedentes disciplinarios

Disciplina que practica:	
Organización o institución a la que pertenece:	
Nombre del representante legal de la organización o institución:	
Número de teléfono de la organización o institución:	

III. Nivel Educacional: Marque con una "X" y complete el año:

Educación Básica	Incompleta		Completa		Año	
Educación Media	Incompleta		Completa		Año	
Educación Superior	Incompleta		Completa		Año	

Institución Estudio Actual		Curso	
Lugar o Trabajo Actual			

IV. Antecedentes de Requerimiento

1. Beca Anual	
2. Beca extraordinaria	

Si postulas a Beca Extraordinaria, completar la siguiente información:

Nombre de la Competencia	
Lugar y fecha	
Regional, Nacional o Internacional	

V. Recursos solicitados

ITEM	MONTO
TOTAL	

- Se deben adjuntar las cotizaciones (una por gasto solicitado)

FIRMA POSTULANTE O TUTOR

ANEXO 2

CARTA DE COMPROMISO

Yo, _____,

RUT_____, (postulante y/o tutor legal), con domicilio actual en _____, en caso de recibir la "Beca Artístico-cultural", me comprometo a hacer buen uso de los recursos otorgados, con una mirada ética a la cultura, destinando el dinero preferentemente en implementación deportiva o cultural, viajes e inscripciones para competencias entre otros. Asimismo, me comprometo a mantener mi preparación para participar y seguir obteniendo logros representando a la Comuna de Marchigüe y mantener buena conducta, respetando los principios de disciplina y aptitud durante las competencias y en mi vida social.

Adicionalmente, declaro tomar conocimiento que en caso de hacer mal uso de los recursos otorgados quedo expuesta/o a sanciones para futuras postulaciones.

Finalmente, me comprometo a, en el caso de obtener la beca, retribuir a la comuna de Marchigüe con una actividad de carácter gratuito que será coordinada con la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Sin otro particular a que referirme,

Marchigüe, _____ del 2024.

Nombre: _____

Rut: _____

Firma: _____

ANEXO 3

Formulario de Rendición

I.- Registro de gastos

N° de boleta y/o factura	Detalle	Monto ($)

ANEXO N° 4

Curriculum postulante

I.- Logros y/o participaciones años anteriores (Anexar verificadores: Certificados, diplomas, otros)

AÑO	Actividad o Evento	Lugar

FIRMA POSTULANTE O TUTOR

ANEXO N° 5

Nómina de participantes

I.- Ingresar las y los participantes.

Nombre Completo	Rut	Fecha de nacimiento	Dirección

FIRMA POSTULANTE O TUTOR